



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0635** -2012-A/MPMN

Moquegua, **04 JUN. 2012**

### **VISTOS:**

La CARTA N° 379-CE-LP/03/2012-MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2012 suscrito por el CPC. Luis Ignacio Medina Flores, Presidente del Comité Especial, se solicita se declare la nulidad del Proceso de Licitación Pública N° 03-2012-CE/MPMN y el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el expediente administrativo Licitación Pública N° 003-2012-CE/MPMN; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el caso de autos, el día 27 de marzo del 2012 con Memorandum N° 270-2012-GM/MPMN, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección Licitación Publica N° 003-2012-CE/MPMN, para la Adquisición de Tubería y Accesorio de Tubería de PVC Y HD para la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua

Que, con fecha 29 de marzo del 2012, se convoca el proceso de selección Licitación Publica N° 003-2012-CEP/MPMN, para Adquisición de Tubería y Accesorio de Tubería de PVC Y HD para la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y alcantarillado del C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua

Que, según la CARTA N° 379-CE-LP/03/2012-MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2012 emitida por el Presidente del Comité Especial, en forma general manifiesta que por razones de tener problemas de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) no se ha logrado la integración de las bases administrativas del proceso en mencionado, por lo que se solicita se declare nulo el proceso de selección antes referido. Es necesario señalar que se ha trastocado el respeto irrestricto al Procedimiento establecido en el cronograma, lo que será objeto de corrección; no obstante, y sin perjuicio de o indicado, es menester de la entidad aplicar medidas correctivas en los servidores y funcionarios que hubiesen actuado por omisión o comisión respecto a las funciones incumplidas al no haber absuelto las observaciones presentadas por los postores, así como la publicación en el SEACE de la integración de Bases.

Que, en el **Artículo 60°** de las mismas Ley sobre la **Publicación de Bases Integradas**, prescribe **"Si no se cumple con publicar la bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar ..... La publicación de las bases integradas es obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consulta y observaciones"**

Que, de conformidad con el **Artículo 56°** referido a la **NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESO DE SELECCION**, del D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El tribunal de contrataciones del Estado caso que conozca, declara nulos los actos expedidos, **cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, contravengan las normas legales, contravenga un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales prevista en el párrafo anterior**, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación ..."



Que, el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, solo hasta antes de la celebración del contrato, por haberse prescindido de las normas esenciales de procedimiento y la forma prescrita por la normativa;

De conformidad con lo establecido por el Art. 56° de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección Licitación Pública N° 03-2012-CE/MPMN, convocado para la Adquisición de Tubería y Accesorio de Tubería de PVC Y HD para la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y alcantarillado del C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua, por las consideraciones precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAERSE**, el Proceso de Selección Licitación Pública N° 03-2012-CE/MPMN, convocado para lograr la Adquisición de Tubería y Accesorios de Tubería de PVC Y HD para la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y alcantarillado del C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua, **hasta la Etapa de Integración de Bases.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución se comunique al Comité Especial Permanente, así como a los postores participantes y se proceda con su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE** copias de los actuados que originaron la presente Resolución a la Comisión a la Comisión Permanente y Especial de procesos Administrativos, a efecto de deslindar responsabilidades administrativas.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE